



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-88-2016

Guatemala, 25 de abril 2016

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, con fecha veintidós de abril del año en curso emitió la resolución CNEE-71-2016, por medio de la cual aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período del uno de mayo de dos mil dieciséis al treinta de abril de dos mil diecisiete.

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.10,981.72, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de mayo al 31 de julio de 2016, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.018644 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 589,016 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de mayo al 31 de octubre de 2016, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.084953; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.106749; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.111715; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.111715 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.161017.

I.III. Los precios de energía y potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017 son los siguientes:

Precio	Valores Ajustados	Unidades
PPST	57.014883	Q/kW
PEST <sub>BTS</sub>	0.893460	Q/kWh
PEST <sub>AP</sub>	0.893460	Q/kWh
PEST <sub>BTDFP</sub>	0.893460	Q/kWh
PEST <sub>BTDP</sub>	0.893460	Q/kWh
PEST <sub>MTDFP</sub>	0.893460	Q/kWh
PEST <sub>MTDP</sub>	0.893460	Q/kWh
PEST <sub>PUNTA</sub>	0.893460	Q/kWh
PEST <sub>INTERMEDIA</sub>	0.893460	Q/kWh
PEST <sub>VALLE</sub>	0.893460	Q/kWh

I.IV. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de mayo al 31 de julio de 2016 son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.535482
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.799528
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.316105
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.093405
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.711779
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	85.485941
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.316105
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.093405
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.245766
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.381651
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.316105
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.093405



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.093405
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.093405
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.446038
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	91.815933
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	922.838626
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.965617
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.930313
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.322955
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	922.838626
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.965617
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.194616
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.762397
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	922.838626
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.965617
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.965617
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.965617
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.226417
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.339129
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.806991
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.185084
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.185084
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.185084
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	155.971633
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.054630
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.054630
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.054630
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	54.084181



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

I.V. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de mayo al 31 de octubre de 2016, son los siguientes: A) CACYRBTS\_m = 150.51 Quetzales, B) CACYRBDT-BTH\_m = 451.54 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH\_m = 1,354.63 Quetzales.

I.VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.030139% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de mayo al 31 de julio de 2016.

II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Presidente

~~Licenciada Ivánora María Anheña Alvarado  
Directora~~

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General



Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 57 minutos del día 28 de abril de dos mil dieciséis, en 10ª. Calle 7-43, zona 1, Edificio Torin, 4to. Nivel, oficina 45 NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-88-2016 de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

*Pablo Marroquín*

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-88-2016  
Exp.: GTTA-82-16

(f) Notificador



José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero - Notificador